



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 11 de noviembre de 2024
TR. N.º 0965-2024-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 11 de noviembre de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0965-2024-R-UNALM. - La Molina, 11 de noviembre de 2024.
CONSIDERANDO: Que, mediante Comunicación N.º 2916-2024/DIGA, de fecha 11 de noviembre de 2024, la Dirección General de Administración presenta la propuesta de la Unidad de Recursos Humanos para la recuperación de horas por los días declarados no laborables según el Estado Peruano; Que, mediante Decreto Supremo N.º 110-2024-PCM, de fecha 11 de octubre de 2024, se declara los días jueves 14, viernes 15 y sábado 16 de noviembre de 2024 no laborables a nivel de Lima Metropolitana y Provincia Constitucional del Callao para los trabajadores del Sector Público y Privado, por los motivos expuestos en el mismo; Que, en el artículo 2º del mencionado Decreto Supremo, se establece que en el Sector Público, las horas dejadas de trabajar durante los días no laborables establecidos en el artículo precedente, son compensadas en los quince (15) días inmediatos posteriores o en la oportunidad o forma que establezca el titular de cada entidad pública, en función de las necesidades de la entidad; Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Compensar las horas dejadas de laborar por los días jueves 14, viernes 15 de noviembre de 2024, **laborando 60 minutos adicionales al horario establecido de cada servidor (a)**, de acuerdo al orden siguiente:

- **14 y 15 de noviembre de 2024: Del 18/11/2024 al 05/12/2024 y el 10/12/2024 (último día sólo 30 minutos).**

ARTÍCULO 2.- Compensar las horas dejadas de trabajar por el día sábado 16 de noviembre de 2024, **laborando 60 minutos adicionales al horario establecido de cada servidor (a)**, en los días que se detallan a continuación:

- **16 de noviembre de 2024: Los días 23 y 30 noviembre de 2024, así como los días 07, 14, 21, 26, 27 y 28 diciembre de 2024.**

ARTÍCULO 3.- El trabajador nombrado, contratado (Decreto Legislativo 276) y por Contratación Administrativa de Servicios – CAS (Decreto Legislativo 1057) **que cuente con vacaciones pendientes de uso**, podrá solicitar a la Unidad de Recursos Humanos que los días declarados no laborables sean deducidos de dicho saldo vacacional.

ARTÍCULO 4.- Queda facultada la Unidad de Recursos Humanos, a proceder con el descuento en la remuneración del servidor administrativo que no haya cumplido con la compensación descrita en los artículos precedentes. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Héctor Enrique Gonzáles Mora.- Rector(e) - Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

c.c.: OCI,R,URH,DIGA,